

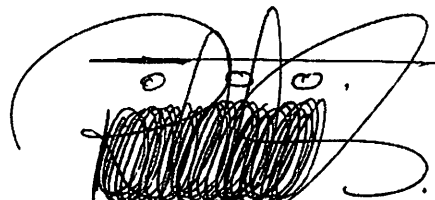
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA No. 2021-00066.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROOSVEL RUBIO REYES.

Pulí, Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, INCORPÓRASE al expediente de medidas cautelares, el oficio remitido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en donde señalan que fue registrada la medida de embargo comunicada, pero que la misma no generó título judicial por cuanto se trata de una cuenta de ahorros amparada por el límite de inembargabilidad legalmente establecido.

CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)